

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION ABREVIADA BORRADOR IA004-2023

Presentadas por **COLOMBIAN AIR CARGO:**

Observación No. 1:

8.4.1. OFERTA ECONOMICA

Se precisa que, las Tarifas ofrecidas por cada trayecto requerido aplican al peso y/o volumen de la carga a movilizar; la determinación del respectivo flete se liquida sobre el mayor de los dos factores, peso en kilogramo (KG) registrado en báscula y/o volumen determinado por las dimensiones (LARGO X ANCHO X ALTO).

- ... " La tarifas ofrecidas deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales, prorrogas, si hay lugar a ellos"...

Respuesta:

Se le aclara al observante que en el estudio previo se menciona puntualmente la forma en la que el interesado deberá ofertar las tarifas por los servicios prestados, en el entendido que debe ser por Kilogramo, sin hacer puntualidad si corresponde a peso físico o volumétrico, tal como se ha exigido en anteriores procesos de selección.

Observación No. 2:

Al respecto y en el evento que llegare a suscribirse el contrato, en particular una adición y/o prorroga, y ante una situación económica inesperada que genere la afectación de la estabilidad de los precios del combustible para avión a nivel nacional, debidamente sustentada, se estipule la revisión de las tarifas inicialmente ofrecidas.

Respuesta:

Se le informa al observante que el caso expuesto será revisado de acuerdo a la situación en concreto, para lo cual en dicho momento se analizará la viabilidad del ajuste de tarifas.

Observación No. 3:

8.4.3 MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA

- "El proponente que a través de certificación suscrita por el representante legal se comprometa a prestar la mayor disponibilidad de carga de acuerdo con la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso obtendrá hasta veinte(20) puntos".

Se precisa respecto de la capacidad mínima de dos toneladas por cada trayecto, que la disponibilidad del cupo requerido debe estar enlazada con la confirmación del peso mediante la solicitud de reserva oportuna para cada vuelo programado.

Respuesta:

Se le aclara al observante que las alertas de carga para los diferentes destinos o trayectos, tienen la respectiva comunicación previo u alerta de peso para ser transportado por la aerolínea.

Observación No. 4:

- El transporte de piezas definidas como "Mercancías Peligrosas" que estén incluidas en los diferentes envíos, deben cumplir con la reglamentación aeronáutica vigente.

Respuesta:

Se le informa al observante que se acepta la aclaración, como quiera que toda la mercancía peligrosa deberá cumplir a cabalidad con la reglamentación Aeronáutica vigente para el año 2023.

Observación No. 5:

16. FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el suministro de servicio de transporte aéreo de carga, facilitando cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua; Así mismo cualquier otro trayecto que se requiera a nivel nacional, efectivamente prestado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO - Los pagos serán efectuados a los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A - 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: ..."

Respecto de los días para el pago, debemos subrayar que por condiciones de operación entre las que se destaca la cancelación de la cuenta suministro de combustible para los aviones, el plazo otorgado para el pago de facturas por parte del Cliente NO debe ser superior a cuarenta y cinco (45) días, siguientes a la correcta presentación de la documentación exigida.

Respuesta:

SPN S.A.S. se permite informar que es procedente su solicitud, por consiguiente, la forma de pago se verá modificada en los documentos definitivos.

Observación No. 6

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Solicitamos aclaración referente al número de ejemplares de la propuesta que deben ser radicados en la unidad de correspondencia de SERVICIOS POSTALES NACIONALES y si la Oferta Económica debe entregarse en sobre separado (anexo) al cuerpo de la propuesta.

Respuesta:

Se le informa al observante que se deberá presentar un único ejemplar y la oferta económica podrá ser presentada en el mismo sobre de los demás documentos de la propuesta.